



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00171562- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido efectuado por la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General en su nota del orden 2, de reestructuración de la planta de personal nodocente de esa dependencia en atención a la vacancia producida últimamente y por aplicación de las Actas N° 8, 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, para lo cual acompaña al orden 6 el detalle de la propuesta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta 13 se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta nodocente con relación al personal interino, contratado o docente con funciones nodocentes en las distintas dependencias y que no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular;

Que en la actualidad revistan en la Secretaría General agentes contratados transitoriamente, cumpliendo funciones nodocentes en esa dependencia y compatibles con el perfil requerido para ocupar cargos de planta;

Que para la selección prevista en el Acta 13 deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en dicha acta paritaria;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Que en su acta del orden 33 la referida Comisión Paritaria presta su acuerdo a esa reestructuración;

Lo informado por la Dirección de Presupuesto en orden 43;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el numero DDIC-2021-67819-E-UNC-DGAJ#SG (orden 51);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría General que da cuenta la planilla del orden 43, la cual constituye el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 al personal contratado que cumpla funciones docentes en la Secretaría General y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría General a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en la selección referida en el artículo que antecede, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada norma.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar al personal docente de la Secretaría General que se menciona en el anexo único (Pág. 1, primera parte) el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, según las funciones detalladas en el orden 6 (Págs. 5/7), en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel local.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.